

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACION INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRABAJADOR ROGELIO TONATHIU RAMIREZ MURILLO Y POR LA OTRA EL PARTIDO ACCION NACIONAL POR CONDUCTO DE JULIA LICET JIMENEZ ANGULO, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN COLIMA A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL TRABAJADOR" Y "EL PATRÓN" RESPECTIVAMENTE, Y A AMBOS COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1.- Declara "EL TRABAJADOR":

1.1.- Que se llama ROGELIO TONATHIU RAMIREZ MURILLO, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RMMRRG6011209H900 del Instituto Nacional Electoral y que prestó sus servicios para "EL PATRÓN" de acuerdo al contrato de trabajo celebrado entre "LAS PARTES" y teniendo como fecha de ingreso e 01 (primero) de julio del año 2016 (dos mil dieciséis).

1.2.- Que por así convenir a sus intereses, desea dar por terminada la relación y contrato individual de trabajo celebrado con "EL PATRÓN" con apoyo de lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

II.- Declara "EL PATRÓN":

II.1.- Ser un Partido Político con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, legalmente constituido con arreglo a las leyes mexicanas y se denomina PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y que en este acto es representado por la C. Licenciada. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal en Colima, conforme lo determinó la Sala Regional del Tribunal Federal Electoral y cuyo poder se encuentra en trámite en la Notaria Pública número 5 (cinco) cuyo titular es el Licenciado Alfonso Zermeño Infante.

II.2.- Que está de acuerdo en dar por terminada la relación contractual y cubrir al trabajador las prestaciones a que legalmente tenga derecho con motivo de la terminación de la relación laboral.

III.- Declaran ambas partes, celebrar este Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se reconocen mutua y expresamente la personalidad con que comparecen para la celebración de este Convenio en términos del Artículo 987 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" han decidido de común acuerdo dar por terminada con fecha del 15 de octubre de 2017, la relación laboral que los unía, en términos de la fracción I del Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que previo ajuste y cuentas de realidades han llegado a la conclusión de que se le adeuda a "EL TRABAJADOR" por concepto de todas y cada una de las prestaciones legales y contractuales, ordinarias y extraordinarias a que tuvo derecho hasta este día, considerando una antigüedad con "EL PATRÓN" de su fecha de ingreso del 01 primero de julio del año 2016 hasta el 15 quince de octubre del año 2017, fecha en la que se da por terminada la relación laboral la cantidad líquida y total de: **\$41,935.74 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)** por los siguientes conceptos que se desglosan, son el pago total de las prestaciones y derechos que tenía "EL TRABAJADOR" ante "EL PATRÓN", establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Individual de Trabajo:

| PERCEPCIONES                        |                  | DEDUCCIONES                 |                    |
|-------------------------------------|------------------|-----------------------------|--------------------|
| Sueldo Quincena 19                  | 0.00             | ISR a Retener               | 6,064.26           |
| Fondo de Ahorro Empresa Quincena 19 | 0.00             | Fondo de Ahorro Quincena 19 | 0.00               |
| Bono por Puntualidad Quincena 19    | 0.00             | Préstamo Personal           | 2,000.00           |
| Aguinaldo (Parte proporcional)      | 16,866.16        |                             |                    |
| Fondo de Ahorro                     | 12,350.00        |                             |                    |
| Compensación                        | 18,701.40        |                             |                    |
| Suma Percepciones                   | <b>50,000.00</b> | Suma Deducciones            | <b>8,064.26</b>    |
|                                     |                  | <b>Neto a recibir</b>       | <b>\$41,935.74</b> |

Por su parte "EL TRABAJADOR" manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada calculada sobre un salario diario de \$715.00 (SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) extendiendo en este momento el más amplio y valedero RECIBO FINIQUITO que en derecho proceda en favor de "EL PATRÓN".

CUARTA.- "EL TRABAJADOR" manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, que durante el lapso que duró la relación laboral, siempre fueron cubiertas oportunamente todas y cada una de las prestaciones que señala la Ley Federal del Trabajo; que no sufrió accidente de trabajo, ni adquirió enfermedad profesional alguna, razones por las que no se reserva derecho o acción que ejercitar por las prestaciones que señala la Ley de la Materia, así como por concepto de tiempo extraordinario en contra del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, y/o el COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN COLIMA "EL PATRÓN" y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en Avenida de la Paz número 44 Residencial Santa Bárbara de la Ciudad de Colima, Colima.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan no reservarse acción o derecho que ejercitar en el futuro la una contra la otra recíprocamente, ni laboral, ni civil, ni de ninguna otra naturaleza.

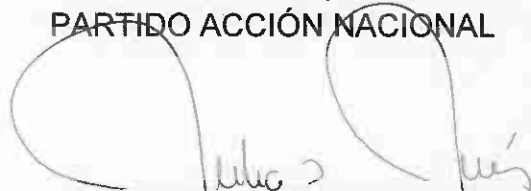
SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago total a que se refiere la cláusula TERCERA se entregará en 2 pagos parciales de \$24,446.50 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), los cuales serán de la siguiente manera:

| <b>CANTIDAD A PAGAR</b>   | <b>FECHA DE PAGO</b>          |
|---|-------------------------------|
| Primer pago: \$20,967.87 (Veinte mil novecientos sesenta y siete pesos 87/100 M.N.) | 31 de octubre del año 2017.   |
| Segundo pago: \$20,967. Veinte mil novecientos sesenta y siete pesos 87/100 M.N.)   | 15 de noviembre del año 2017. |

Los cuáles serán depositados mediante transferencia electrónica a la cuenta **02401040936** con CLABE interbancaria **044090024010409368** del Banco Scotiabank a nombre del "EL TRABAJADOR", con lo que se cubre la totalidad de la remuneración por retiro; ratificando "EL TRABAJADOR" el más amplio recibo de dicha suma por cada una de las parcialidades entregadas.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" solicitan que toda vez que el presente Convenio no es contrario a la moral ni a la Ley, ni contiene renuncia de derechos por parte del trabajador, se apruebe el mismo en todos sus términos, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se ordene su archivo definitivamente concluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 33, 53 fracción I, 982, 983, 987, y relativos de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente lo ratifican las partes en todos sus términos en la Ciudad de Colima, Colima a los 15 días de octubre del año 2017.

"EL PATRÓN"  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
  
JULIA LICET JIMENEZ ANGULO  
PRESIDENTA DEL CDE COLIMA

"EL TRABAJADOR"  
  
ROGELIO TONATHIU RAMIREZ  
MURILLO



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL COLIMA**

**FINIQUITO LABORAL**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL TRABAJADOR:</b>               | ROGELIO TONATHIU RAMIREZ MURILLO |
| <b>PUESTO:</b>                              | ENLACE CONTABILIDAD CDMS         |
| <b>SALARIO DIARIO:</b>                      | \$715.00                         |
| <b>FECHA DE INGRESO:</b>                    | 01/07/2016                       |
| <b>FECHA DE SEPARACION:</b>                 | 15/10/2017                       |
| <b>DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INGRESO:</b> | 471                              |
| <b>DIAS TRANSCURRIDOS EN EL AÑO:</b>        | 287                              |

| CONCEPTOS | IMPORTE |
|-----------|---------|
|-----------|---------|

**PERCEPCIONES**

|  |          |                  |
|--|----------|------------------|
| <b>SUELDO</b> (Art. 82 LFT) QUINCENA 19                            | \$       | -                |
| <b>FONDO AHORRO EMPRESA QUINCENA 19</b>                            | \$       | -                |
| <b>BONO DE PUNTUALIDAD QUINCENA 19</b>                             | \$       | -                |
| <b>AGUINALDO</b> (Art. 87 LFT)                                     |          | 16,866.16        |
| <b>VACACIONES</b> (Art. 76 LFT)                                    |          | 1,665.95         |
| Periodo 1 (2016)   | \$       | -                |
| Periodo 2 (2017)   | 1,665.95 |                  |
| <b>PRIMA VACACIONAL</b> (Art. 80 LFT)                              |          | 416.49           |
| <b>FONDO DE AHORRO</b> (Arts. 110 fracc. IV y 132 fracc. XXVI LFT) |          | 12,350.00        |
| <b>PRIMA DE ANTIGÜEDAD</b> (Art. 162 fracc. II LFT)                |          | -                |
| <b>COMPENSACIÓN</b>  |          | 18,701.40        |
| <b>TOTAL PERCEPCIONES</b>  | \$       | <b>50,000.00</b> |

**DEDUCCIONES**

|                                |    |                  |
|--------------------------------|----|------------------|
| <b>ISR A RETENER</b>           | \$ | 6,064.26         |
| <b>IMSS</b>                    | \$ | -                |
| <b>PRESTAMOS PERSONALES</b>    |    | 2,000.00         |
| <b>INFONAVIT</b>               |    | -                |
| <b>FONDO DE AHORRO EMPRESA</b> |    | -                |
| <b>TOTAL DEDUCCIONES</b>       | \$ | <b>8,064.26</b>  |
| <b>NETO A PAGAR</b>            | \$ | <b>41,935.74</b> |

Recibí del Comité Directivo Estatal en Colima del Partido Acción Nacional la cantidad de: \$ 41,935.74

**CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.**

Por los conceptos de FINIQUITO LABORAL que antecede. Hago constar que el Comité Directivo Estatal en Colima del Partido Acción Nacional, me cubrió mi sueldo y todas las prestaciones a las que tengo derecho por la relación laboral en forma oportuna y con moneda en curso legal por lo que no tengo absolutamente nada que reclamarle en lo presente ni en lo futuro y suscribo de conformidad el presente FINIQUITO.

También hago constar que durante el tiempo que laboré no sufrí ningún accidente, ni contraí ninguna enfermedad contagiosa.

RECIBI

**ROGELIO TONATHIU RAMIREZ MURILLO**